



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 01 ABR 2019

VISTO:

El expediente N° 001503-2019, que contiene el Informe N° 074- 2019- CALI/DIR/HH, del Hospital de Huaycán; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°26842 Ley General de Salud en su art. VI del Título Preliminar, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad. Oportunidad y calidad;

Que mediante la Resolución Ministerial N°519-2006-SA/DM, el Ministerio de Salud aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en salud, el cual establece como uno de los componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la Seguridad del Paciente;

Que el inciso b) del artículo 37 del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicio Médico de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que el Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistema para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 027- 2015 SA que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de la Personas Usuarias de los Servicios de Salud, dispuso que a propuesta de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD se aprobará el Reglamento de Quejas y Reclamos que contendrá el procedimiento para la atención de las quejas y reclamos de la personas usuarias de los servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2016-SA se aprueba el Reglamento para la Atención de Reclamos y Queja de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadora de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas en su numeral 1.1 de su artículo 1° tiene por objeto establecer, que (...) el procedimiento para la atención de las quejas y reclamos presentados por los usuarios o terceros legitimados ante la insatisfacción de respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas o recibidas de las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS, o que dependan de las Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS públicas, privadas o mixtas (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-D-HH- MINSA de fecha 04 de enero del 2019 se ratifica "El Comité Técnico Responsable de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital de Huaycan;



Que mediante el informe N° 074-2019- CALI/DIR/HH, emitido por la coordinadora del Área de Gestión de Calidad donde solicita la reconfiguración de los integrantes del Comité de Responsable Operatividad de la plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del hospital de Huaycan, mediante acto resolutivo;

Que el artículo 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycan aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Que con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la coordinadora del Área de gestión de la Calidad;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Administración y la Oficina de asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital de Huaycan, Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.-RECONFORMACIÓN del Comité Técnico Responsable de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital de Huaycan conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que está integrado por los servidores que se indican:

NOMBRE	CARGO
Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva	Director Hospital de Huaycan
Lic. Elizabeth Marlene Brun Tadeo	Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad
Tec.Adm. Anyelina Ruby Zapata Pare	Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 001-2019-D-HH-MINSA de fecha 04 de enero de 2019

ARTICULO 3°.- DISPONER que el comité constituido en el artículo 1 de la presente resolución se avoque al cumplimiento de sus funciones conforme a ley.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

- JCYF/MAAC-
DISTRIBUCION:
() Dirección.
() U. Administración.
() Asesoría Legal.
() C.A.G Calidad
() C.A. Comunicaciones.
() Interesados.
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
Dr Juan Carlos Yafac Villanueva
C.M.P 024659
DIRECTOR(e)